



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

N.º 205-2024-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE*

Ayna - San Francisco, 9 de julio de 2024.

### VISTO:

El Memorando N.º 328-2024-*GRA-DIRESA-UERSSAF-DE*, de 04-07-2024, de Dirección Ejecutiva, sobre **designación de la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario** de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a la **Abg. Yeltsin Sandra Méndez Vicente**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-*GRA/PRES*, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de sus servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-*PCM*, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar conformada por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en concordancia con lo dispuesto con el numeral 8.1 de la Directiva N.º 02-2015-*SERVIR/GPGSC* – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 101-2015-*SERVIR-PE* y, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 092-2016-*SERVIR-PE*, la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 164-2024-*GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE*, de 27/05/2024, se designó a la servidora civil Karla Audiluz Villanueva Huanaco como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, con Carta de fecha 28/06/2024, la abogada Karla Audiluz Villanueva Huanaco presenta su renuncia irrevocable por motivos personales al cargo de la Oficina de la Secretaría



Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, con el objeto de continuar con las actividades propias de la oficina de la secretaría técnica, resulta necesario designar a la trabajadora Yeltsin Sandra Méndez Vicente como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de conformidad a la Ley N.º 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM;

Que, mediante Memorando N.º 328-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de 04/07/2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco; dispone proyectar el acto administrativo de designación de la función de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco a la Abogada Yeltsin Sandra Méndez Vicente;

Por las razones expuestas, y los alcances de las normas citadas, así como del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y, demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la renuncia de la abogada Karla Audiluz Villanueva Huanaco, a la designación al cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, al 28 de junio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir de 04 de julio de 2024, a la servidora civil **abogada YELTSIN SANDRA MÉNDEZ VICENTE**, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco de acuerdo con lo dispuesto en la parte considerativa del presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la secretaria técnica designada en el artículo anterior, llevar a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30057, "Ley del Servicio Civil"; por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; por la Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil"; y, por las demás disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Interesada  
Archivo  
OAJFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DE AYACUCHO DE SALUD SAN FRANCISCO

Obsta. Hernán Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO